



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
Nº 024-2023-OCI/5338-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
HUANCVELICA - HUANCVELICA - HUANCVELICA**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL  
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS PRINCIPALES  
CALLES DEL ANEXO DE TRES DE MAYO DE  
PUCARUMI, DISTRITO DE ASCENSIÓN,  
HUANCVELICA, HUANCVELICA”**

**HITO DE CONTROL Nº 3-VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 19**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 7 AL 13 DE SETIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**HUANCVELICA, 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, paz y el desarrollo”

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**Nº 024-2023-OCI/5338-SCC**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD  
DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL ANEXO DE TRES DE MAYO DE PUCARUMI,  
DISTRITO DE ASCENSIÓN, HUANCVELICA, HUANCVELICA”**

**HITO DE CONTROL Nº 3 - VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 19**

**ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIÓN	19
X. RECOMENDACIONES	19
APÉNDICES	



**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 024-2023-OCI/5338-SCC**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL ANEXO DE TRES DE MAYO DE PUCARUMI, DISTRITO DE ASCENSIÓN, HUANCAMELICA, HUANCAMELICA”**

**HITO DE CONTROL N° 3 - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 19**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Oficio n.º 471-2023/GOB.REG.HVCA/OCI de 17 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 5338-2023-035, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución, recepción y liquidación de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica”, se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales y otras análogas que resulten aplicables.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar el cumplimiento del expediente técnico, especificaciones técnicas y disposiciones legales vigentes, durante la Valorización de Obra n.º 19 de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica”.

**III. ALCANCE**

El servicio de control concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 3 - Valorización de obra n.º 19, y que ha sido ejecutado del 7 al 13 de setiembre de 2023, en el lugar de ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica”, en el anexo de Tres de Mayo de Pucarumi del distrito de Ascensión y su elaboración en la sede del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicada en el Jr. Torre Tagle n.º 343 del distrito, provincia y departamento de Huancavelica.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL**

**Descripción de la obra**

El Proyecto de Inversión Pública (PIP), denominado: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica”, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), con Código Único de Inversiones n.º 2300267.



Al respecto, el Gobierno Regional de Huancavelica, en adelante la "Entidad", a través de la Resolución Gerencial Regional n.º225-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020, aprobó el Expediente Técnico Reformulado de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", con un presupuesto de S/7 440 405,91, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa, en un plazo de 240 días calendarios, comprendiendo el siguiente presupuesto que se detallan en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 1**  
**Presupuesto de la obra (CUI 2300267)**

Ítem	Descripción de Sub presupuesto	Precio calculado S/.	% Incidencia
<b>1</b>	<b>Costo Directo Total</b>	<b>6 441 392,91</b>	<b>99,47</b>
001	Obras preliminares	165 754,13	2,57
002	Obras de pavimentación rígida	2 424 761,81	37,64
003	Obras de arte y drenaje	2 784 369,03	43,23
004	Señalización y seguridad vial	101 418,05	1,57
005	Equipamiento urbano y tratamiento de áreas verdes	41 513,40	0,64
006	Saneamiento básico	177 739,75	2,76
007	Parque y recreación	156 075,16	2,42
008	Construcción de pontón	301 288,00	4,68
009	Varios	162 235,10	2,52
010	Impacto ambiental	91 968,48	1,43
011	Control de calidad	22 270,00	0,35
012	Capacitación para mantenimiento y conservación de pistas	12 000,00	0,19
<b>2</b>	<b>Gastos Generales</b>	<b>895 068,00</b>	<b>13,895566</b>
	Gastos de operación y/o residencia	601 898,00	9,344
	Gastos administrativos	80 139,00	1,244
	Gastos de supervisión	213 031,00	3,307
<b>3</b>	<b>Presupuesto de Obra</b>	<b>7 336 460,91</b>	
4	Costo de expediente técnico	70 000,00	1,087
5	Costo de reformulación del expediente técnico	33 945,00	0,527
<b>6</b>	<b>Presupuesto Total del Proyecto</b>	<b>7 440 405,91</b>	
<b>7</b>	<b>Presupuesto según Perfil</b>	<b>3 3737 367,78</b>	
<b>8</b>	<b>Sensibilidad %</b>	<b>99,081</b>	

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º225-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.

Adicionalmente, mediante Resolución Gerencial Regional n.º190-2021-GOB.REG-HVCA/GRI de 30 de noviembre de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura, aprobó la Ampliación Presupuestal n.º 01 de la obra; "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", por la modificación de la escala de jornales de mano de obra, el mismo que tiene un costo S/504 834,65, ascendiendo con ello el presupuesto de la obra a la suma total de S/7 945 240,56, para ser ejecutado bajo la misma modalidad y en el plazo antes señalado.

### Metas de la obra

Del expediente técnico aprobado, se identificó que para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", se planteó las siguientes metas físicas:

**Cuadro n.º 2**  
**Componente de las metas físicas de la obra aprobado**

Nº	Partida	Unidad	Cantidad
1	Pavimento rígido	M2	9 222,19
2	Construcción de veredas de adoquín de concreto	M2	7 139,63
3	Construcción de escalinatas de concreto	M2	258,17
4	Construcción de muros de contención	M2	106,00
5	Construcción de pontón	ML	12,50
6	Instalación de rede de agua potable	ML	420,00
7	Instalación de red de alcantarillado	ML	420,00
8	Instalaciones domiciliarias de agua	UND	44,00
9	Instalaciones domiciliarias de desagüe	UND	44,00
10	Construcción de obras de arte (cunetas, badenes, rampas, etc.) de concreto	GLB	1,00
11	Señalización	GLB	1,00
12	Tratamiento de áreas verdes	M2	627,56
13	Construcción de parque	M2	395,00

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GR-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.  
Elaborado por: Comisión de Control.

**Cuadro n.º 3**  
**Vías a ser intervenidas en la ejecución física de la obra**

"Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica"		
Nº	Descripción	Longitud (m)
1	Jr. Lima	207
2	Jr. Arequipa	120
3	Jr. Tupac Amaru	485
4	Jr. Tahuantinsuyo	255
5	Jr. Manco Cápac	270
6	Jr. Ica	88
7	Jr. Huancayo	91
8	Jr. Cusco	101
9	Jr. Pachacútec	156
10	Jr. Cahuide	90
11	Vía proyectada	240
<b>TOTAL</b>		<b>2103</b>

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GR-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.  
Elaborado por: Comisión de Control.

### De la residencia y supervisión de obra.

Es así, para fines de ejecutar la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", la Entidad realizó la contratación del Residente y Supervisor de obra, llegando a suscribir los siguientes Contratos:

#### ➤ Residencia de obra

Para la residencia de la obra, la Entidad suscribió el contrato n.º 337-2021-ORA/CC de 15 de agosto de 2021, con el Sr. Rubén Curipaco Chahuayo; el mismo que prestó servicios desde el 16 de agosto al 30 de noviembre de 2021; posteriormente, la residencia estuvo a cargo del ingeniero Godofredo Castro Ampa, personal de planta de la Entidad, conforme se evidencia en el "Acta de reinicio de obra" del 25 de enero de 2022.



Posteriormente, para la residencia de obra, la Entidad suscribió el contrato n.º 403-2022/ORA de 3 de junio de 2022, representada por el Lic. Adm. Ángel Ernesto Flores Flores, director Regional de Administración, y el Ing. Graham Nikolai Tito Arenales, por la suma de S/ 27 500,00, en un plazo de ejecución de 2 meses con 3 días, a partir del reinicio de la obra hasta la culminación del 100% de la obra y a la presentación de la pre liquidación Técnica - Financiera de la obra.

➤ Supervisión de obra

Para el inicio de la ejecución de la obra, la supervisión estuvo a cargo del ingeniero César Tovar Cobos, quien suscribió el "Acta de inicio de ejecución de la obra"; posteriormente, estuvo a cargo de la supervisión el ingeniero Luis Alberto Arauco Córdova, conforme se evidencia en el "Acta de reinicio de obra" del 25 de enero de 2022.

Luego, mediante memorándum n.º 546-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de 16 de mayo de 2022, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitó la contratación de la Consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión"; en atención a ello, la Entidad, suscribió el contrato n.º 383 - 2022/ORA de 31 de mayo de 2022, a favor del Ing. Marco Antonio Huamani Aguilar, por la suma de S/36 600,00, en un plazo de ejecución de 2 meses con 3 días, a partir del día de reinicio de la obra hasta la culminación del 100% de la obra.

Estado actual de la obra

La ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", en adelante la "Obra", se dio inicio el 16 de agosto de 2021, conforme se evidencia en el "Acta de inicio de la obra"; dicha ejecución, tuvo tres (3) suspensiones de plazo y cuatro (4) ampliaciones de plazo.

Posteriormente, mediante oficio n.º 130-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO de 22 de agosto de 2023, la Entidad hizo de conocimiento al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica que la Obra se encontraba en ejecución, habiendo presentado la Valorización de Obra n.º 19, correspondiente al mes de julio del presente año; a continuación, se detallan los datos de la obra:

**Cuadro n.º 4**  
**Datos de la obra**

<b>Código Único de Inversiones</b>	2300267
<b>Nombre de la inversión</b>	Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica
<b>Inicio de Obra</b>	16 de agosto de 2021
<b>Fecha de culminación programada</b>	12 de abril de 2022
<b>Modalidad de ejecución</b>	Administración Directa
<b>Plazo de ejecución</b>	240 días calendario
<b>Residente de Obra</b>	Ing. Graham Nikolai Tito Arenales
<b>Supervisor de Obra</b>	Ing. Marco Antonio Huamani Aguilar
<b>Suspensión de plazo n.º 01</b>	01 de enero de 2022 (24 días calendarios)
<b>Reinicio de plazo n.º 01</b>	25 de enero de 2022
<b>Suspensión de plazo n.º 02</b>	06 de marzo de 2022 (53 días calendarios))
<b>Reinicio de plazo n.º 02</b>	06 de junio de 2022
<b>Ampliación de plazo n.º 1</b>	13/04/2022 al 06/08/2022 por 116 días
<b>Ampliación de plazo n.º 2</b>	07/08/2022 al 14/12/2022 por 130 días
<b>Ampliación de plazo n.º 3</b>	15/12/2022 al 10/02/2023 por 58 días

<b>Ampliación de plazo n.º 4</b>	11/02/2023 al 28/02/2023 por 18 días
<b>Suspensión de plazo n.º 03</b>	01 de febrero de 2023 (92 días calendarios)
<b>Reinicio de plazo n.º 03</b>	04 de mayo de 2023
<b>Ampliación de plazo n.º 4</b>	01/03/2023 al 31/05/2023 por 92 días
<b>Ampliación de plazo n.º 5</b>	01/06/2023 al 30/07/2023 por 60 días
<b>Valorizaciones presentadas</b>	1ra valorización (16 al 31 de agosto de 2021), aprobada. 2da valorización (01 al 30 de setiembre de 2021), aprobada. 3ra valorización (01 al 31 de octubre de 2021), aprobada. 4ta valorización (01 al 30 de noviembre de 2021), aprobada. 5ta valorización (01 al 31 de diciembre de 2021), aprobada. 6ta valorización (25 al 31 de enero de 2022), aprobada. 7ma valorización (01 al 28 de febrero de 2022), aprobada. 8va valorización (01 al 05 de marzo de 2022), aprobada 9na valorización (06 al 30 de junio de 2022), aprobada. 10ma valorización (1 al 31 de julio de 2022), aprobada. 11va valorización (1 al 31 agosto de 2022), aprobada. 12va valorización (1 al 30 setiembre de 2022), aprobada. 13va valorización (1 al 31 octubre de 2022), aprobada. 14va valorización (1 al 30 noviembre de 2022), aprobada. 15va valorización (1 al 31 diciembre de 2022), aprobada. 16va valorización (1 al 31 enero de 2023), aprobada. 17va valorización (4 al 31 de mayo de 2023), aprobada. 18va valorización (1 al 30 junio de 2023), aprobada. 19va valorización (1 al 31 julio de 2023), aprobada.
<b>Valorización de mayores metrados</b>	1° valorización mayores metrados junio 2022 2° valorización mayores metrados julio 2022 3° valorización mayores metrados agosto 2022 4° valorización mayores metrados setiembre 2022 5° valorización mayores metrados octubre 2022 6° valorización mayores metrados noviembre 2022 7° valorización mayores metrados diciembre 2022 8° valorización mayores metrados enero 2023 9° valorización mayores metrados mayo 2023 10° valorización mayores metrados junio 2023 11° valorización mayores metrados julio 2023
<b>Valorización de partidas adicionales</b>	1° valorización mayores metrados agosto 2022 2° valorización mayores metrados setiembre 2022 3° valorización mayores metrados octubre 2022 4° valorización mayores metrados noviembre 2022 5° valorización mayores metrados enero 2023 6° valorización mayores metrados julio 2023

Fuente: Oficio n.º 130-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO de 22 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la documentación remitida por la Entidad, la Valorización de Obra n.º 19 correspondiente al mes de julio de 2023, muestra que la obra se encuentra con un avance físico de 79,70% y avance financiero de 91,05%, tal como se muestra en el cuadro de avance físico principal de la obra:





**Cuadro n.º 5**  
**Avance físico principal de obra**

Nº	Valorización	Avance programado				Avance ejecutado			
		Programado	%	Acumulado	%	Ejecutado	%	Acumulado	%
0	Inicio	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
1	Agosto 2021	149 457,97	2,32%	149 457,97	2,32%	149 457,97	2,32%	149 457,97	2,32%
2	Setiembre 2021	364 567,56	5,66%	514 025,53	7,98%	364 567,56	5,66%	514 025,53	7,98%
3	Octubre 2021	323 258,14	5,02%	837 283,67	13,00%	323 258,14	5,02%	837 283,67	13,00%
4	Noviembre 2021	134 389,90	2,09%	971 673,57	15,09%	134 389,90	2,09%	971 673,57	15,09%
5	Diciembre 2021	116 831,46	1,81%	1 088 505,03	16,90%	116 831,46	1,81%	1 088 505,03	16,90%
6	Enero 2022	0,00	0,00%	1 088 505,03	16,90%	0,00	0,00%	1 088 505,03	16,90%
7	Febrero 2022	288 246,12	4,47%	1 376 751,15	21,37%	288 246,12	4,47%	1 376 751,15	21,37%
8	Marzo 2022	34 649,79	0,54%	1 411 400,94	21,91%	34 649,79	0,54%	1 411 400,94	21,91%
	Abril 2022	0,00	0,00%	1 411 400,94	21,91%	0,00	0,00%	1 411 400,94	21,91%
	Mayo 2022	0,00	0,00%	1 411 400,94	21,91%	0,00	0,00%	1 411 400,94	21,91%
9	Junio 2022	259 746,66	4,03%	1 671 147,60	25,94%	259 746,66	4,03%	1 671 147,60	25,94%
10	Julio 2022	452 001,64	7,02%	2 123 149,24	32,96%	452 001,64	7,02%	2 123 149,24	32,96%
11	Agosto 2022	582 546,46	9,04%	2 705 695,68	42,00%	582 546,44	9,04%	2 705 695,68	42,00%
12	Setiembre 2022	405 579,60	6,30%	3 111 275,30	48,30%	405 579,60	6,30%	3 111 275,28	48,30%
13	Octubre 2022	235 441,94	3,66%	3 346 717,24	51,96%	235 441,94	3,66%	3 346 717,22	51,96%
14	Noviembre 2022	239 319,80	3,72%	3 586 037,02	55,68%	239 319,80	3,72%	3 586 037,02	55,68%
15	Diciembre 2022	555 393,63	8,62%	4 141 430,65	64,30%	555 393,63	8,62%	4 141 430,65	64,30%
16	Enero 2023	297 917,38	4,63%	4 439 348,03	68,93%	297 917,38	4,63%	4 439 348,03	68,93%
	Febrero 2023	0,00	0,00%	4 439 348,03	68,93%	0,00	0,00%	4 439 348,03	68,93%
	Marzo 2023	0,00	0,00%	4 439 348,03	68,93%	0,00	0,00%	4 439 348,03	68,93%
	Abril 2023	0,00	0,00%	4 439 348,03	68,93%	0,00	0,00%	4 439 348,03	68,93%
17	Mayo 2023	246 010,40	3,82%	4 685 358,43	72,75%	246 010,40	3,82%	4 685 358,43	72,75%
18	Junio 2023	309 652,68	4,81%	4 995 011,11	77,56%	309 652,68	4,81%	4 995 011,11	77,56%
19	Julio 2023	361 595,50	5,61%	5 356 606,61	83,17%	137 592,13	2,14%	5 132 603,24	79,70%
20	Ago-2023	1 084 786,30	16,83%	6 441 392,91	100,00%				
	<b>Costo directo</b>	<b>6 441 392,91</b>	<b>100,00%</b>			<b>5 132 603,24</b>	<b>79,70%</b>		

Fuente: Valorización de Obra n.º 19, remitido mediante oficio n.º 130-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO de 22 de agosto de 2023.  
Elaborado por: Comisión de Control.

Así mismo, de la evaluación de la Valorización de Obra n.º 19, se evidencia que se ejecutaron mayores metrados y valorización de partidas adicionales y deductivos, las que se detallan a continuación:

**Cuadro n.º 6**  
**Valorización de Mayores Metrados Ejecutados**

Item	Valorización	Valorización ejecutada mensual		Valorización ejecutada acumulado	
		SI.	%	SI.	%
1	Junio 2022	1 111,96	0,02%	1 114,96	0,02%
2	Julio 2022	16 800,85	0,26%	17 915,81	0,28%
3	Agosto 2022	125 595,24	1,95%	143 511,05	2,23%
4	Septiembre 2022	118 152,58	1,83%	261 663,62	4,06%
5	Octubre 2022	42 966,92	0,67%	304 630,54	4,73%
6	Noviembre 2022	43 727,85	0,68%	348 358,39	5,41%
7	Diciembre 2022	54 085,31	0,84%	402 443,70	6,25%
8	Enero 2023	93 076,91	1,44%	495 520,60	7,69%
9	Mayo 2023	20 272,67	0,31%	515 793,27	8,00%
10	Junio 2023	50 441,12	0,78%	566 234,39	8,78%
11	Julio 2023	9 259,06	0,14%	575 493,45	8,92%

Fuente: Valorización de Obra n. 19, remitido mediante oficio n.º 130-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO de 22 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.



**Cuadro n.º 7**  
**Valorización de Partidas Adicionales**

Ítem	Valorización	Valorización ejecutada mensual		Valorización ejecutada acumulado	
		S/.	%	S/.	%
1	Agosto 2022	25 092,76	0,39%	25 092,76	0,39%
2	Septiembre 2022	16 595,18	0,26%	41 687,94	0,65%
3	Octubre 2022	2 697,00	0,04%	44 384,94	0,69%
4	Noviembre 2022	0,00	0,00%	44 384,94	0,69%
5	Enero 2023	6 566,24	0,10%	50 951,18	0,79%
6	Julio 2023	30 274,28	0,47%	81 225,46	1,26%

Fuente: Valorización de Obra n.º 19, remitido mediante oficio n.º 130-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO de 22 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Posterior a ello, la comisión de control realizó la inspección física a la obra, conjuntamente con la presencia del ingeniero Graham Nikolai Tito Arenales, residente de obra y del ingeniero Marco Antonio Huamani Aguilar supervisor de obra, suscribiéndose el "Acta de inspección física" a la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarami, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", del 7 de setiembre de 2023.

#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la Valorización de Obra n.º 19, y de la inspección física realizado a la obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarami, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", según el detalle siguiente:

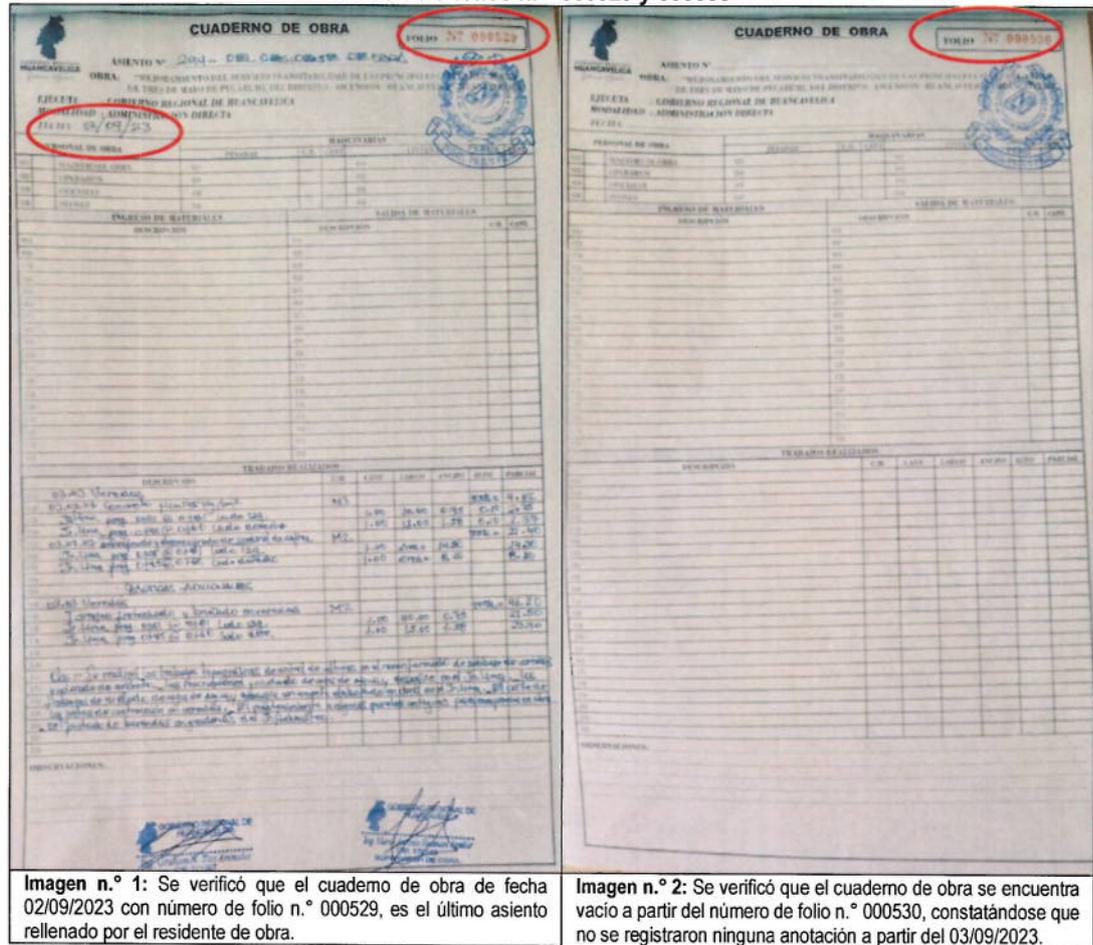
##### 1. CUADERNO DE OBRA NO SE ENCUENTRA AL DIA CON LAS ANOTACIONES DE LAS OCURRENCIAS DIARIAS DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

De la visita de inspección física realizada por la Comisión de Control Concurrente a la Obra, según consta en el Acta de inspección física a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarami, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica" del 7 de setiembre de 2023, la comisión de control tuvo acceso al cuaderno de obra, evidenciando que la última anotación fue el asiento n.º 294 del Residente de obra, en el folio n.º 000529 de fecha 2 de setiembre de 2023; a partir del folio n.º 000530 en adelante no se encuentra ninguna anotación, de esta manera se observa que no se vienen realizando las anotaciones en el cuaderno de obra oportunamente en el día, conforme se muestran a continuación:



<sup>1</sup> Acta de inspección física a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarami, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", del 7 de setiembre de 2023, suscrita por la Comisión de Control integradas por la CPC. Nancy Quinto Segovia, jefe de comisión y la ingeniera Daisy Kenia Ponce Crispín, especialista de comisión; asimismo, en representación de la Entidad el Ing. Graham Nikolai Tito Arenales, residente de obra, con DNI N° 46990001 y el Ing. Marco Antonio Huamani Aguilar, supervisor de obra, con DNI N° 43007629.

**Panel fotográfico n.º 1**  
**Cuaderno de obra folios n.ºs 000529 y 000530**



**Imagen n.º 1:** Se verificó que el cuaderno de obra de fecha 02/09/2023 con número de folio n.º 000529, es el último asiento rellenado por el residente de obra.

**Imagen n.º 2:** Se verificó que el cuaderno de obra se encuentra vacío a partir del número de folio n.º 000530, constatándose que no se registraron ninguna anotación a partir del 03/09/2023.

**Fuente:** Acta de inspección física a la obra, de fecha 7 de setiembre de 2023.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

Por tanto, se evidencia que el ingeniero Graham Nikolai Tito Arenales, residente de obra y el ingeniero Marco Antonio Huamani Aguilar supervisor de obra, no realizan las anotaciones diarias en el cuaderno de obra; siendo este, el documento diseñado para que los profesionales responsables de la ejecución de la obra, realicen los registros de manera diaria de los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución, dichos registros se realizan en el lugar de ejecución de la obra; su incumplimiento inobserva lo establecido en la normativa aplicable, la cual precisa que el cuaderno de obra debe estar actualizada con las anotaciones de las ocurrencias, modificaciones, controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos; así como, los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

Los hechos advertidos incumplen las siguientes normativas:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones, vigente desde el 8 de junio de 2006.**

**Norma G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**  
**SUB CAPITULO II**  
**DEL CONSTRUCTOR**

"(...)

**Artículo 25°** Es responsabilidad del Constructor:

- a) Ejecutar la obra con sujeción y a las normas vigentes.

(...)

**CAPITULO III  
DEL PROFESIONAL RESPONSABLE**

"(...)

**Artículo 34°** Es obligación del Profesional Responsable de la Obra llevar, mantener actualizado y firmar el cuaderno de Obra

(...)"

- **Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa – Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, vigente desde el 18 de julio de 1988.**

"(...)

5.- En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

6.- La Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas.

(...)"

La situación expuesta, afecta la transparencia y el control técnico y administrativo permanente durante la ejecución de la obra.

**2. FALTA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, PONDRÍA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y LOS CIUDADANOS QUE TRANSITAN POR LA VÍA.**

De la visita efectuada a la Obra el 7 de setiembre de 2023, contando con la participación del Ing. Graham Nikolai Tito Arenales, residente de obra y el Ing. Marco Antonio Huamani Aguilar supervisor de obra, según consta en el Acta de inspección física, la comisión de control evidenció la falta de señalización de seguridad en el Jr. Túpac Amaru, en los trabajos de excavaciones para la ejecución de sistema de drenaje; así también, se evidenció deficiente señalización en la ejecución de la partida de tarrajeo en sardineles y en los frentes de trabajo que se ejecuta en la Obra, por lo que se estaría incumpliendo con lo establecido en el numeral 7.7 Señalización, de la normativa G-050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones; lo descrito se puede apreciar en el panel fotográfico siguiente:

**Panel fotográfico n.º 2  
Áreas carentes de señalización de seguridad**



**Imagen n.º 3:** En el Jr. Túpac Amaru se observa excavaciones para la ejecución de sistema de drenaje las cuales no cuenta con señalización, generando riesgo a la población.

**Imagen n.º 4:** En el Jr. Lima se observa trabajos de tarrajeo (cemento en proceso de fraguado) en sardineles sin señalización de seguridad.

Fuente: Acta de inspección física a la obra, de fecha 7 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.



Asimismo, se observó la falta de limpieza y orden en las áreas de patio de maquina y almacén, evidenciándose la presencia de tubos de metal, acero corrugado, maderas, entre otros, que dificultan la libre movilización y seguridad de los trabajadores y personal técnico que circula en la Obra, lo cual podría causar accidentes, conforme se muestra a continuación:

**Panel fotográfico n.º 3**  
**Área de patio de maquina y almacén en desorden**



Fuente: Acta de inspección física a la obra, de fecha 7 de setiembre de 2023.  
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, se debe indicar que la señalización de seguridad en obra es fundamental para salvaguardar la integridad de los trabajadores y personas que transitan por el área (pobladores de la zona); la falta de señalización en las áreas de trabajo, podrían generar algún tipo de accidente o sufrir algún daño (lesiones en la cabeza, pies o cuerpo, etc.), por lo cual, es necesario según la normativa aplicable realizar los trabajos de señalización en las áreas de ejecución de trabajos.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Norma Técnica de Edificación – G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006, modificado mediante el Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.**

(...)

#### **7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO**

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:

(...)

#### **7.4. Accesos y vías de circulación**

Toda obra de edificación debe contar con un cerco perimetral que limite y aisle el área de trabajo de su entorno. Este cerco debe incluir puertas peatonales y portones para el acceso de maquinarias debidamente señalizados y contar con vigilancia para el control de acceso. (...)

#### **7.5. Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes**

Se tomarán todas las necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas. (...)

#### **7.7 Señalización**

(...)

Se deben señalar los sitios de riesgo (...), de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

Las señales deben cumplir lo indicado en la NTP 399.010 SEÑALES DE SEGURIDAD. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: reglas para el diseño de las señales de seguridad. (...)

#### 14. PROTECCIONES COLECTIVAS

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra. (...)

#### 15. ORDEN Y LIMPIEZA

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.  
(...)

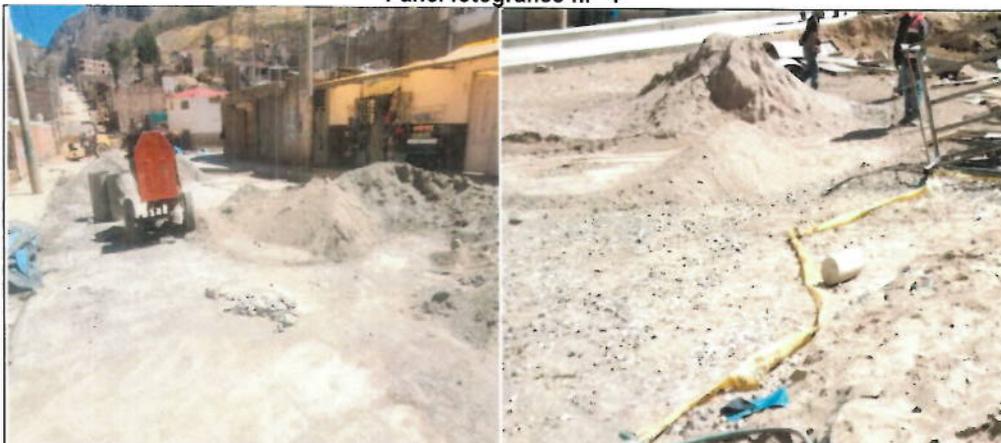
El hecho descrito, podría generar accidentes leves o graves y daños en la salud e integridad de los trabajadores y ciudadanos que transiten por el lugar.

### 3. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A LA INTEMPERIE, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y PROPIEDADES, INCIDIENDO EN LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

De la verificación física realizada por la Comisión de Control Concurrente, con la presencia del ingeniero Graham Nikolai Tito Arenales, residente de obra y el ingeniero Marco Antonio Huamani Aguilar supervisor de obra, según consta en el Acta de inspección física del 7 de setiembre de 2023, se verificó la existencia de desorden y almacenamiento a la intemperie de materiales e insumos que se vienen utilizando en la ejecución de la Obra, evidenciándose el inadecuado almacenamiento de dichos materiales, lo que generaría el riesgo de pérdida de sus propiedades y afectar la vida útil de la Obra, tal como se detallan a continuación:

- **Agregados.** – Se evidenció el almacenamiento de los agregados gruesos y finos, que se encuentran dispersos sobre el piso, en contacto directo con el suelo natural, en algunos casos sin cobertura y expuestos a la intemperie por diferentes zonas de la Obra sin frentes de trabajo, tal como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 4



**Imagen n.º 7:** Se observa inadecuado almacenamiento de agregados (arena fina y arena gruesa), en el Jr. Tupac Amaru progresiva 0+310.

**Imagen n.º 8:** Se observa que la arena fina se encuentra en contacto con el suelo en medio de desmontes y tierra de la zona.

Fuente: Acta de inspección realizada el 7 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.



- **Madera para encofrado.** – Se verificó que las maderas utilizadas para el encofrado y otras sin uso aún, se encuentran a la intemperie sobre el terreno natural, expuestos al sol y humedad de la zona, lo que podría afectar la calidad de la misma; dicha condición se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 5



Imagen n.º 9: Se observa maderas tipo listones que en contacto directo al suelo natural y expuestos a la intemperie de la zona.

Imagen n.º 10: Se observó materiales (madera) en paneles para encofrado que se encuentran en contacto directo al suelo natural y a la intemperie.

Fuente: Visita de inspección realizada el 7 de setiembre de 2023.  
Elaborado por: Comisión de Control.

- **Tuberías de metal y acero corrugado.** – Se evidenció que las tuberías de metal y acero corrugado, se encuentran sobre el suelo natural a la intemperie, sin la protección debida expuesta a posible oxidación, lo que podría afectar la calidad y propiedades de las mismas; lo expuesto se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 6



Imagen n.º 11: Se observa el inadecuado almacenamiento de tuberías de metal y acero corrugado, no presentan el orden adecuado para su conteo y se encuentran expuestas a la intemperie.

Imagen n.º 12: Se observa inadecuado almacenamiento de tuberías de metal, no presentan el orden adecuado para su conteo y control adecuado; además, se encuentran expuestas a la intemperie.

Fuente: Visita de inspección realizada el 7 de setiembre de 2023.  
Elaborado por: Comisión de Control.



El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones, vigente desde el 8 de junio de 2006.**

**NORMA E.060**

**CONCRETO ARMADO**

(...)

**ARTÍCULO 3 - MATERIALES**

(...)

**3.7 ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES EN OBRA**

(...)

37.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.:

(...)

b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección

(...)

3.7.4. Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezclado con agregados de características diferentes.

**NORMA E.010 MADERA**

(...)

**ARTÍCULO 12: REQUISITOS DE FABRICACIÓN Y MONTAJE**

**12.4 ALMACENAMIENTO**

12.4.1. Las piezas de madera o elementos prefabricados deberán ser apilados en forma tal que no estén sometidos a esfuerzos para los que no hayan sido diseñados.

12.4.2. Las piezas y estructuras de madera deben mantenerse a cubierto de la lluvia, bien ventiladas y protegidas de la humedad y del sol.

(...)

- **Directiva n.º 017-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlel "Normas y Procedimientos para el manejo de almacenes de obra de los proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 650-2011/GOB.REG.HCA/GGR de 16 de noviembre de 2011, que entre otros señala:**

**V. NORMAS GENERALES**

**5.3 Es responsabilidad del Residente de obra:**

- Presenciar, verificar la permanencia de los bienes y equipos en óptimas condiciones.
- Proteger y controlar el uso adecuado de los bienes y equipos
- Velar por la Seguridad y mantenimiento de los bienes y equipos, así como de los Almacenes.
- Emitir Mensualmente los reportes del movimiento mensual de Bienes del Almacén de la Obra.

(...)

**5.5 Los almacenes de obras, contarán con muebles y equipos necesarios para efectuar la conservación, manipulación protección, y control de los bienes en custodia, en la selección del mobiliario y equipo se tomada en cuenta:**

- Características de los bienes: a fin de rodearlos de las condiciones que necesitan para su conservación.
- Naturaleza del trabajo en lo que se refiere a:
  - Necesidad de Mobiliario y Equipos
  - Tiempo de duración de la Obra
  - Factores relacionados con la capacidad del piso, insumos, humedad, calor, frío, suciedad, etc.
- Requerimientos de seguridad, analizar y valorar el equipo de seguridad con el mismo cuidado que se da a cualquier otro Equipo:



Elección de Extintores apropiados para combatir siniestros que se puedan producir; y darle la instalación adecuada.

- 5.6 La distribución y clasificación de los espacios den las zonas de almacenaje debe ser cuidadosamente estudiada, poniendo especial atención en dar a los bienes una clasificación adecuada que agrupe en secciones o anaqueles correlativos a aquellos que guardan cierta semejanza.
- Espacio disponible
  - Cantidad prevista de bienes por almacenar
  - Cantidad de clase de bienes
  - Manipulación que necesitan
  - Características del mobiliario y equipos necesarios para su conservación
  - Seguridad que hay proporcionales
  - Control que necesitan

## VI. NORMAS ESPECÍFICAS

### 6.1 PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

#### 4. Custodia. -

- Protección de los Bienes, está referida a los tratamientos específicos que sean necesarios, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, lluvia, sol, etc,
- Protección del local de almacén, a las áreas físicas destinadas a sen/ir de almacén se les debe de rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas, de riesgo interno y externo. Para tal efecto se tomarán medidas a fin de evitar:
  - Robos ó Sustracciones
  - Acciones de Sabotaje
  - Incendios
  - Inundaciones, etc.

C. Protección at personal de almacén de Obra, se debe contemplar todos los aspectos de protección al personal por los daños que puedan causar a su integridad física, con tal fin se le dotará de los equipos e implementos necesarios para la adecuada manipulación de materiales.

Así mismo, se diseñarán planes de seguridad que contemplarán programas de evaluación y primeros auxilios para casos de siniestros (Incendios, Terremotos, Inundaciones) y de entrenamiento en el manejo de equipos de seguridad, (...)

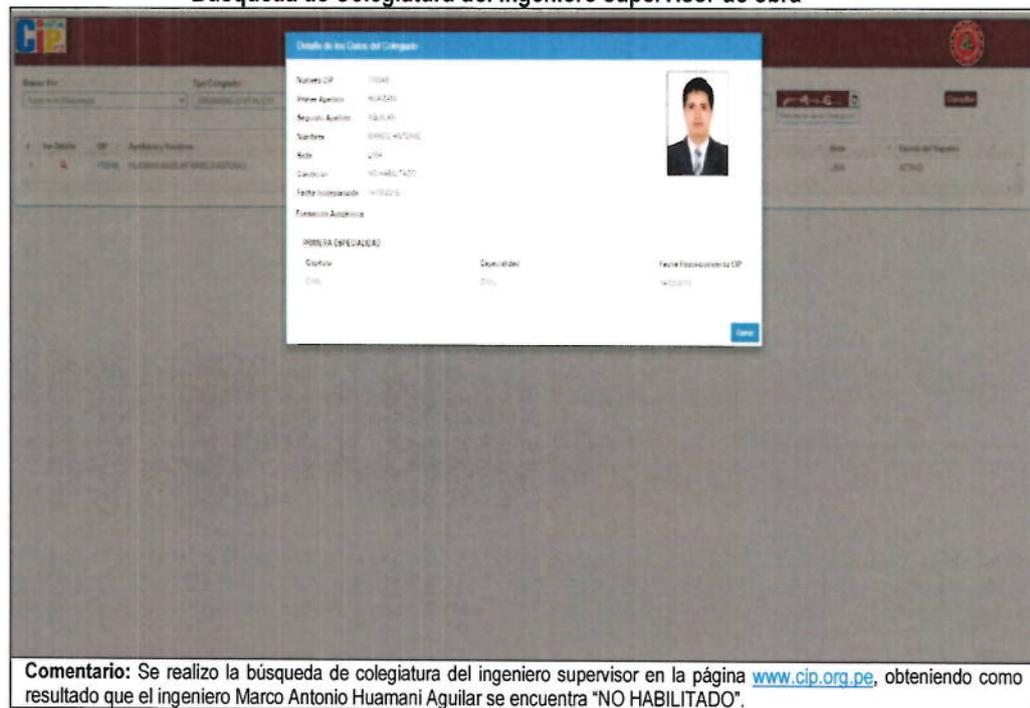
(...)

Las situaciones antes descritas, genera el riesgo de pérdidas; además, de afectar la conservación de sus características y propiedades de los materiales, incidiendo en la calidad y vida útil de la obra.

4. INGENIERO DESIGNADO COMO SUPERVISOR DE OBRA, NO SE ENCUENTRA HABILITADO POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, LO CUAL PONDRÍA EN RIESGO LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS SUSCRITOS POR EL SUPERVISOR DE OBRA.

De la verificación de los datos obtenidos del contrato n.º 383-2022/ORA/CC de 31 de mayo de 2022, suscrito entre la Entidad y el Ingeniero Civil Marco Antonio Huamani Aguilar como supervisor de obra, se procedió a la verificación de la habilidad profesional a través de la página oficial del Colegio de Ingenieros del Perú [www.cip.org.pe](http://www.cip.org.pe), sección Búsqueda de Colegiados, donde se evidencia que el ingeniero supervisor de la Obra, se encuentra como "NO HABILITADO", hecho que se muestra a continuación:

Imagen n.º 1  
Busqueda de Colegiatura del ingeniero supervisor de obra



**Comentario:** Se realizó la búsqueda de colegiatura del ingeniero supervisor en la página [www.cip.org.pe](http://www.cip.org.pe), obteniendo como resultado que el ingeniero Marco Antonio Huamani Aguilar se encuentra "NO HABILITADO".  
**Fuente:** Página oficial del Colegio de Ingenieros del Perú [www.cip.org.pe](http://www.cip.org.pe)  
**Elaborado por:** Comisión de control.

Por lo expuesto, el señor Marco Antonio Huamani Aguilar, supervisor de la Obra, estaría ejerciendo el cargo de ingeniero supervisor estando en la condición de "NO HABILITADO"; sin embargo, viene suscribiendo actos administrativos que podrían carecer de legalidad.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- Ley n.º 28858 "Ley que complementa la Ley n.º 16053, Ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República", publicado el 29 de julio de 2006.

#### Artículo 1º Requisitos para el ejercicio profesional

Todo profesional que ejerza labores propias de ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a la ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República n.º 16053, requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una Universidad Nacional o Extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el colegio de Ingenieros del Perú.(...)

#### Artículo 2º Refrendo

Los estudios, evaluaciones, desarrollos tecnológicos, construcciones, auditorías y toda actividad propia de profesionales ingenieros deberán ser refrendados por ingenieros colegiados hábiles.

#### Artículo 4º Certificado de Habilitación

El certificado que acredita la habilitación será exigido a todo profesional que desempeñe cargos en actividades inherentes a la ingeniería en entidades privadas, públicas o independientes, a fin de garantizar su situación de colegiado y habilitación para el ejercicio de su profesión.

- Reglamento de la Ley n.º 28858, Ley que complementa la Ley n.º 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 016-2008-VIVIENDA publicado el 06 de junio de 2008.

**Artículo 2º.- Ámbito de Aplicación**

2.1. El presente Reglamento, es de aplicación para las personas naturales que ejerzan actividades inherentes a la ingeniería, en cualquier forma, para cualquier especialidad y bajo cualquier modalidad de relación laboral y/o contractual. (...)

**Artículo 3º.- Requisitos para el Ejercicio profesional de la Ingeniería**

Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere:

(...)

c) Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú. (...)

**Artículo 4º.- Sobre el Certificado de Habilidad**

(...)

4.2. Toda entidad pública o privada y empleadores en general que contraten ingenieros para ejercer actividades de Ingeniería, están obligados a exigir previamente el Certificado de Habilidad emitido por el respectivo Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú. (...)

**Artículo 5º.- Sobre la firma, el Refrendo y el Ejercicio de la Actividad Profesional**

5.1. Las actividades profesionales descritas en la Ley y el presente Reglamento, pueden ser ejercidas válida y legalmente sólo por Ingenieros que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 3 del presente Reglamento. Para cuyo efecto el profesional ingeniero, bajo la firma o refrendo que consigna en los documentos que elabore, deberá colocar el sello que le proporcione el CIP, en el que deberán figurar sus nombres y apellidos, especialidad y el número de Registro del Colegio de Ingenieros del Perú que le corresponde.

5.2. Sólo tendrán validez los documentos derivados de la actividad profesional del Ingeniero, que cuenten con la respectiva firma y el certificado de habilidad expedido por el correspondiente Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.

(...)

5.4. Los documentos suscritos por los profesionales ingenieros que no cuenten con la inscripción en el CIP y con el certificado de habilidad correspondiente, no tendrán ningún efecto administrativo; asimismo, las personas que ejerzan la profesión sin reunir los requisitos legales requeridos serán pasibles de la sanción penal prevista en el artículo 363 del Código Penal.

La situación expuesta, del ingeniero supervisor de la obra que se encuentra en la condición de "NO HABILITADO" por el Colegio de Ingenieros del Perú, pondría en riesgo la legalidad de los actos administrativos suscritos por dicho profesional.

5. LA ENTIDAD NO REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, LO CUAL PODRÍA LIMITAR A LA CIUDADANÍA Y ENTES FISCALIZADORES CONTAR CON INFORMACIÓN REAL SOBRE LA OBRA, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA CON LA QUE DEBE REGIRSE LA GESTIÓN PÚBLICA.

De la verificación realizada en el Sistema de Información de Obras Públicas INFOBRAS de la Contraloría General de la República al 13 de setiembre de 2023, se advierte que respecto al registro de datos de ejecución como el avance físico y financieros de los meses de julio y agosto de 2023, la Entidad no tiene actualizada la información de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumí, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", en el mencionado aplicativo informático, presentando el estado de registro desactualizado; situación que incumpliría lo establecido en el numeral 7.4.1 de la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS" el cual menciona lo siguiente:



"(...) El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance (...)", tal incumplimiento se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 2**  
**Detalle del registro desactualizado en el aplicativo INFOBRAS**

ACTIVIDADES DE CONTROL
FECHAS Y MONTOS
DATOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (SIAF)
SUPERVISOR - RESIDENTE - EJECUTOR
DATOS DE REGISTRO Y FAVORITOS

Buscar Limpiar Guardar

ESTADO DE REGISTRO	ENTIDAD	CÓDIGO INFOBRAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	CÓDIGO SNIP	ESTADO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA
Desactualizado	GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA	153018	2300267	334929	En Ejecución	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL ANEXO DE TRES DE MAYO DE PUCARUMI, DISTRITO DE ASCENSION - HUANCVELICA - HUANCVELICA

Fuente: Consulta al aplicativo INFOBRAS realizada el 15 de setiembre de 2023.

**Imagen n.º 3**  
**Detalle del último mes de registro en el aplicativo INFOBRAS**

**Registro de Obra**

Inicio / Seguimiento / Consulta de estado física de obra

CÓDIGO INFOBRAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	CÓDIGO SNIP	ESTADO DE EJECUCIÓN
153018	2300267	334929	En Ejecución

NOMBRE DE LA OBRA  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL ANEXO DE TRES DE MAYO DE PUCARUMI, DISTRITO DE ASCENSION - HUANCVELICA - HUANCVELICA

DATOS Datos de Registro DATOS DE Datos de Control DATOS DE Linea de Tiempo DATOS DE DATOS DE CIERRE

DATOS GENERALES DATOS DE EJECUCION DATOS DE CIERRE

Avances  
Avance de Obra

¿Por qué es importante esta información?  
Por el momento, ingrese en % en Avance de valorización acumulado y en avance ejecución financiera.

MES\* AÑO\*

N°	MES	AÑO	AVANCE FÍSICO %		AVANCE VALORIZADO S/		ESTADO
			PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO	REAL	
21	6	2023	85.68	77.56	5.531.247.92	4.995.011.11	En ejecución

Regresar (10) Registros por página - Página (3) de (3) Total Registros (21) Atras Siguiente

Fuente: Consulta al aplicativo INFOBRAS realizada el 15 de setiembre de 2023.

En los hechos expuestos se contravino la siguiente normativa:

- Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.

(...)

#### 7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

##### 7.2. Designación de responsables (Gestión de Usuarios)

###### 7.2.1. Entidades Públicas

Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, (...)

(...)

##### 7.4. Registro de información de obras públicas

(...)

###### 7.4.1. Datos e información de las obras públicas

(...)

El INFOBRAS permite el registro y acceso a los datos e información correspondiente a la ejecución del componente de infraestructura de las obras públicas, a través de registro secuencial de las siguientes acciones:

(...)

###### 7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avance de obra, (...); avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

(...)

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

(...)

Los hechos expuestos, afecta la transparencia en la ejecución de la obra y limitan el acceso de la ciudadanía y entes fiscalizadores a información objetiva sobre las obras públicas que viene ejecutando la Entidad.

#### VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de control n.º 3 - Valorización de Obra n.º 19, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

#### VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE DE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

#### VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITO ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.



## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3- Valorización de Obra n.º 19 de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la citada obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a Titular de la Entidad el presente informe de Hito de Control n.º 3 - Valorización de Obra n.º 19, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la citada obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancavelica, 18 de setiembre de 2023.

  
Ing. José Enrique Fuentes Ríos  
Supervisor  
Comisión de Control

  
CPC. Nancy Quinto Segovia  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



  
Ing. José Enrique Fuentes Ríos  
Jefe de OCI  
Gobierno Regional de Huancavelica

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. CUADERNO DE OBRA NO SE ENCUENTRA AL DIA CON LAS ANOTACIONES DE LAS OCURRENCIAS DIARIAS DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N°	DOCUMENTO
1	Acta de Inspección Física a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", suscrita el 7 de setiembre de 2023 por la Comisión de Control y representantes de la Entidad.
2	Informe Técnico N.º 07 - 2023-CG/GRH-OCI/DKPC de 12 de setiembre de 2023, de la Ing. Daisy Kenia Ponce Crispín.
3	Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica" (CUI 2300267), aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.
4	Contrato de Locación de servicio n.º 403-2022/ORA de 3 de junio de 2022, del residente de obra.
5	Contrato de Locación de servicio n.º 383 - 2022/ORA de 31 de mayo de 2022, del supervisor de obra.
6	Oficio n.º 130-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 22 de agosto de 2023.

- 2. FALTA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, PONDRÍA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y LOS CIUDADANOS QUE TRANSITAN POR LA VÍA.**

N°	DOCUMENTO
1	Acta de Inspección Física a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", suscrita el 7 de setiembre de 2023 por la Comisión de Control y representantes de la Entidad.
2	Informe Técnico N.º 07 - 2023-CG/GRH-OCI/DKPC de 12 de setiembre de 2023, de la Ing. Daisy Kenia Ponce Crispín.
3	Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica" (CUI 2300267), aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.
4	Contrato de Locación de servicio n.º 403-2022/ORA de 3 de junio de 2022, del residente de obra.
5	Contrato de Locación de servicio n.º 383 - 2022/ORA de 31 de mayo de 2022, del supervisor de obra.
6	Oficio n.º 130-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 22 de agosto de 2023.

**3. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A LA INTEMPERIE, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y PROPIEDADES, INCIDIENDO EN LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

Nº	DOCUMENTO
1	Acta de Inspección Física a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", suscrita el 7 de setiembre de 2023 por la Comisión de Control y representantes de la Entidad.
2	Informe Técnico N.º 07 - 2023-CG/GRH-OCI/DKPC de 12 de setiembre de 2023, de la Ing. Daisy Kenia Ponce Crispín.
3	Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica" (CUI 2300267), aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.
4	Contrato de Locación de servicio n.º 403-2022/ORA de 3 de junio de 2022, del residente de obra.
5	Contrato de Locación de servicio n.º 383 - 2022/ORA de 31 de mayo de 2022, del supervisor de obra.
6	Oficio n.º 130-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 22 de agosto de 2023.

**4. INGENIERO DESIGNADO COMO SUPERVISOR DE OBRA, NO SE ENCUENTRA HABILITADO POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, LO CUAL PONDRÍA EN RIESGO LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS SUSCRITOS POR EL SUPERVISOR DE OBRA.**

Nº	DOCUMENTO
1	Acta de Inspección Física a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", suscrita el 7 de setiembre de 2023 por la Comisión de Control y representantes de la Entidad.
2	Informe Técnico N.º 07 - 2023-CG/GRH-OCI/DKPC de 12 de setiembre de 2023, de la Ing. Daisy Kenia Ponce Crispín.
3	Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica" (CUI 2300267), aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.
5	Contrato de Locación de servicio n.º 383 - 2022/ORA de 31 de mayo de 2022, del supervisor de obra.
6	Oficio n.º 130-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 22 de agosto de 2023.

**5. LA ENTIDAD NO REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, LO CUAL PODRÍA LIMITAR A LA CIUDADANÍA Y ENTES FISCALIZADORES CONTAR CON INFORMACIÓN REAL SOBRE LA OBRA, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA CON LA QUE DEBE REGIRSE LA GESTIÓN PÚBLICA.**

Nº	DOCUMENTO
1	Aplicativo informático INFOBRAS: <a href="https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Obra/Seguimiento/FilterToGetDatos?rowsPerPage=10&amp;page=0">https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Obra/Seguimiento/FilterToGetDatos?rowsPerPage=10&amp;page=0</a>

**APÉNDICE N°2**

**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIOR**

**INFORME DE HITO DE CONTROL N°008-2023-OCI/5338-SCC (Hito de Control n.º 1 – Valorización de Obra n.º 16)**

- 
1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
  2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
  3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- 
- Entidad adquirió acero corrugado  $f_y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> grado 60 de  $\frac{3}{4}$  in x 9 m, para la construcción de muros de contención sin respetar las cantidades establecidas en el expediente técnico lo cual generaría el riesgo de pérdida, deterioro y no ser utilizado en la ejecución de la obra, afectando el costo de la obra.
  - Ausencia del ingeniero supervisor de obra, podría afectar la correcta ejecución técnica de la obra y el cumplimiento de los objetivos y metas de la ejecución de la obra.
  - Entidad no cuenta con directivas internas que establezcan procedimientos técnicos y administrativos para la supervisión y ejecución de obras por Administración Directa; situación que podría generar el inadecuado control, manejo responsable y transparente de los recursos públicos asignados para la ejecución de obras por Administración Directa.

**INFORME DE HITO DE CONTROL N°018-2023-OCI/5338-SCC (Hito de Control n.º 2 – Valorización de Obra n.º 18)**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Huancavelica, 18 de setiembre de 2023

**OFICIO N° 967-2023/GOB.REG.HVCA/OCI**

Señor:

**Dr. Leoncio Huayllani Taype**

Gobernador Regional

**Gobierno Regional de Huancavelica**

Jr. Torre Tagle N.° 336.

**Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica.** –



**ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 024-2023-OCI/5338-SCC

**REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.°218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsabilidad de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 3 - Valorización de Obra n.° 19, de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 024-2023-OCI/5338-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle la seguridad de mi consideración.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL  
Ing. JOSE ENRIQUE FUENTES RIOS  
JEFE DEL OCI

JEFR/nqs  
Archivo.

Reg. Documento N° 2843287  
Reg. Expediente N° 2087989